

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

70**MADRID NÚMERO 37**

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Purificación Fernández Suárez, secretaria judicial con destino en el Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de ordinario número 1.769 de 2008, a instancias de doña Domitila Martín Martín, representada por la procuradora doña Celia López Ariza, contra don Cirilo Vilda Lagarto, don Benito Ruiz Picazo, doña María Teresa García Baratas y “Vilgón, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, y ante el ignorado domicilio de los demandados que abajo se indica se ha acordado librar el presente a fin de notificar al mismo la sentencia de fecha 6 de febrero de 2012 dictada en el procedimiento de referencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Domitila Martín Martín, contra don Benito Ruiz Picazo, doña María Teresa García Baratas, “Vilgón, Sociedad Anónima”, y don Cirilo Vilda Lagarto:

1.º Declaro la propiedad en pleno dominio a favor de doña Domitila Martín Martín sobre la finca registral número 79.627 de vivienda, sita en la calle Puente de Vallecas, número 23, primero B, de Madrid, antes calle Camino de Valdebernardo, número 16, primero B.

2.º Ordeno la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Madrid con cancelación de las inscripciones contradictorias.

3.º Con imposición de la mitad de las costas de esta instancia a “Vilgón, Sociedad Anónima”, y don Cirilo Vilda Lagarto, y sin imposición de la mitad de costas restantes.

Notifíquense la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación. No se admitirá el recurso en el caso de que no se acreditara previamente por la parte que pretendiera interponerlo haber constituido el depósito a que alude la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida mediante Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación literal para su unión a los autos, incorporándose el original de la misma al libro de sentencias que en este Juzgado se custodia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Cirilo Vilda Lagarto y “Vilgón, Sociedad Anónima”, cuyo domicilio se ignora, a los que se les hace saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido la presente en Madrid, a 6 de febrero de 2012.— La secretaria (firmado).

(02/1.501/12)